

**" Por la cual se ordena el pago de mesadas atrasadas a la sustituta de pensión GLADIS MEDINA DIAZ"**

**EL ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No.707 del 02 de mayo de 2017 y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante la Resolución N° 228 de 7 de Marzo de 2018, el Departamento de Bolívar reconoció la sustitución de la pensión que recibía el fallecido pensionado CARLOS MANUEL HURTADO CUATO (Q. E. P. D.), a la señora GLADIS MEDINA DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 36.586.162 de Pailitas, en su condición de compañera permanente.

Que verificado el maestro de nómina proveniente de la dirección de Talento Humano se constató que el pensionado MARTIN ANTONIO GUERRA ARRAUT fue retirado de la nómina de jubilados del Departamento a partir del mes de Febrero de 2004 y recibió una última mesada por valor de UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 1.118.766).

También pudo constatarse que esta pensión fue sustituida anteriormente mediante Resolución No. 1216 de 27 de Julio de 2004 a favor de JESUS ALBERTO HURTADO MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.006.642 de Cartagena, en calidad de hijo mayor estudiante, a partir del 1 de Febrero de 2004 y que el mencionado Señor JESUS ALBERTO HURTADO MEDINA recibió una última mesada pensional en el mes de Octubre de 2012 en cuantía de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$ 1.606.128)**.

Teniendo en cuenta que de acuerdo a la Resolución N° 228 de 7 de Marzo de 2018 la sustituta pensionada fue incluida en nómina a partir del mes de Marzo de 2018, pero que las mesadas correspondientes al año 2018 que se causaron con anterioridad al reconocimiento de la sustitución fueron canceladas por nómina por ser del año en curso al momento del reconocimiento de la sustitución, la siguiente corresponde entonces a la liquidación total de las mesadas atrasadas correspondientes a los meses comprendidos entre 10 DE Agosto de 2012 y Diciembre de 2017:

**" Por la cual se ordena el pago de mesadas atrasadas a la sustituta de pensión GLADIS MEDINA DIAZ"**

LIQUIDACION DE MESADAS DEJADAS DE PAGAR INDEXADAS						
CAUSANTE: CARLOS M. HURTADO		MESADA				
SUSTITUTA: GLADIS MEDINA DIAZ		ACTUALIZADA		NUMERO DE MESADA		RETROACTIVO INDEXADO
MESAADA 100% A 2014 : \$ 1.677.237		MESAADA BASE 100%	(I.P.C)			
AÑOS						
10/08/2014	31/12/2014	1.677.237	1	1.677.237	5,7	\$ 9.560.251 \$ 11.432.774
01/01/2015	31/12/2015	1.677.237	1,0366	1.738.624	14	\$ 24.340.734 \$ 28.095.321
01/01/2016	31/07/2016	1.738.624	1,0677	1.856.329	14	\$ 25.988.602 \$ 27.910.678
01/01/2017	31/12/2017	1.856.329	1,0575	1.963.068	14	\$ 27.482.947 \$ 29.618.412
						\$ <b>87.372.534</b> \$ <b>97.057.185</b>

LIQUIDO :  
ALBIS LAGARES LORETT

2014		
I.P.C	V. Diferencia	
abr-18	I.P.C	1.677.237
141,70		
Meses		
Enero	114,54	0
Febrero	115,26	0
Marzo	115,71	0
Abril	116,24	0
Mayo	116,81	0
Junio	116,91	0
Mesada Adic.	116,91	0
Julio	117,09	0
Agosto	117,33	1.350.405
Septiembre	117,49	1.677.237
Octubre	117,68	2.019.583
Noviembre	117,84	2.016.840
Diciembre	118,15	2.011.549
Mesada Adic.	118,15	2.011.549
<b>TOTAL AÑO 2014</b>		<b>11.432.774</b>

2015		
I.P.C	V. Diferencia	
abr-18	I.P.C	1.738.624
141,70		
Meses		
Enero	118,91	2.071.844
Febrero	120,28	2.048.246
Marzo	120,98	2.036.394
Abril	121,63	2.025.512
Mayo	121,95	2.020.197
Junio	122,08	2.018.046
Mesada Adic.	122,08	2.018.046
Julio	122,31	2.014.251
Agosto	122,90	2.004.581
Septiembre	123,78	1.990.330
Octubre	124,62	1.976.914
Noviembre	125,37	1.965.087
Diciembre	126,15	1.952.937
Mesada Adic.	126,15	1.952.937
<b>TOTAL AÑO 2015</b>		<b>28.095.321</b>

2016		
I.P.C	V. Diferencia	
abr-18	I.P.C	1.856.329
141,70		
Meses		
Enero	127,78	2.058.352
Febrero	129,41	2.032.623
Marzo	130,63	2.013.640
Abril	131,28	2.003.670
Mayo	131,95	1.993.496
Junio	132,58	1.984.023
Mesada Adic.	132,58	1.984.023
Julio	133,27	1.973.751
Agosto	133,85	1.979.991
Septiembre	132,78	1.981.035
Octubre	132,70	1.982.229
Noviembre	132,85	1.979.291
Diciembre	133,40	1.971.827
Mesada Adic.	133,40	1.971.827
<b>TOTAL AÑO 2016</b>		<b>27.910.678</b>

2017		
I.P.C	V. Diferencia	
abr-18	I.P.C	1.963.068
141,70		
Meses		
Enero	134,77	2.064.010
Febrero	135,12	2.043.540
Marzo	135,76	2.033.977
Abril	137,40	2.024.503
Mayo	137,71	2.019.945
Junio	137,87	2.017.601
Mesada Adic.	137,87	2.017.601
Julio	137,80	2.018.626
Agosto	137,99	2.015.847
Septiembre	138,05	2.014.921
Octubre	138,07	2.014.679
Noviembre	138,32	2.011.037
Diciembre	138,32	2.011.037
Mesada Adic.	138,32	2.011.037
<b>TOTAL AÑO 2017</b>		<b>29.618.412</b>

En total son: **NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 97.057.185).**

Hechas las anteriores consideraciones, el departamento de Bolívar;

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancelar a la señora GLADIS MEDINA DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 36.586.162 de Pailitas, la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 97.057.185)**, por concepto de mesadas atrasadas correspondientes a los meses comprendidos entre Noviembre de 2012 y Diciembre de 2017.

**PARAGRAFO:** Por el área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se harán los tramites presupuestales pertinentes, ajustado al rubro de Mesadas Atrasadas – Reajustes de pensión – Indemnización Sustitutiva Código N° 02.3.60.10.1.1.05, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 96 expedido el 2 de Enero de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO:** Téngase como APODERADO de la señora GLADIS MEDINA DIAZ al Doctor LISANDRO DE JESUS VEGA ALVAREZ, identificado con CC No.



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN N°

48

" Por la cual se ordena el pago de mesadas atrasadas a la sustituta de pensión GLADIS MEDINA DIAZ"

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución, acorde con lo dispuesto en el artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual se podrá interponer el recurso de reposición ante el Gobernador de Bolívar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, o de vencimiento del término de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias en fecha,

23 ENE. 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ROQUE ANTONIO TOLOSA SÁNCHEZ**  
Director Financiero Fondo Territorial de Pensiones  
Decreto de Delegación No. 707 del 2 de mayo de 2017